

Acuerdo de Concejo N° 001-018-2017

La Punta, 12 de setiembre del 2017

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 12 de setiembre del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La carta S/N de fecha 22 de agosto del 2017, suscrita por el señor Fernando Villanueva Hinostroza, Informe N° 191-2017-MDLP/GDH/DBS de fecha 20 de julio del 2017, emitido por la División de Bienestar Social e Informe N° 186-2017-MDLP/GDH de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, la carta S/N de fecha 22 de agosto del 2017, suscrita por el señor Fernando Villanueva Hinostroza, solicita se le admita en el comedor del abuelo ubicado en el distrito, con el fin de recibir su almuerzo, además se le exonere del pago por carecer de recursos económicos;

Que, el Informe N° 0247-2017/MDLP/GDH/DBS de fecha 28 de agosto del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, señala que el señor Fernando Villanueva Hinostroza sólo cuenta con Pensión 65 y no recibe ayuda de sus hijos, por lo que recomienda elevar la presente solicitud para la aprobación del Concejo Municipal con la finalidad de otorgarle la subvención alimenticia del 100% en el comedor del abuelo ubicado en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM;

Que, el Informe N° 200-2017-MDLP/GDH de fecha 27 de junio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que la Municipalidad Distrital de La Punta, viene ayudando a los adultos mayores con bajos recursos económicos otorgándoles la subvención del 100% de exoneración del pago de menú en el "Comedor del Abuelo", en ese sentido, recomienda conceder la subvención a favor del solicitante, desde el 13 de setiembre hasta el 30 de diciembre del 2017, cuyo monto asciende a un total de S/ 614.00 (Seiscientos Catorce con 00/100 soles);

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeta a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la subvención del 100% de exoneración del pago de menú en el "Comedor del Abuelo" ubicado en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, a favor del señor Fernando Villanueva Hinostriza identificado con DNI Nº 25543885, desde el 13 de setiembre hasta el 30 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dante Delgado Polo
Secretario General (e)

OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

RECIBIDO